



## INDICE

### 2.1. OBJETO

### 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

### 2.4. DESARROLLO

#### 2.4.1. Presentación

#### 2.4.2. Organigrama

#### 2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones

#### 2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios

#### 2.4.5. Reglamentos y normas

#### 2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y la Unidad Técnica de Calidad

### 2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	29/06/09	Edición Inicial
01	27/10/14	Actualización del documento Introducción de la Permanente de la Titularidad como órgano colegiado del Centro. Modificación de los órganos de revisión y modificación
02	26/10/15	Modificación en los órganos de Gobierno y Administración del Centro

Elaboración:  Comisión de Garantía de la Calidad del Centro  Fecha: 21/10/15	Revisión:  Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social  Fecha: 22/10/15	Aprobación:  Junta de Centro  Fecha: 26/10/15
--	---	---



## **2.1. OBJETO**

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGC) es presentar las características del Centro. Se analizará brevemente su historia, los estudios que atiende, la situación dentro de la Universidad de Málaga, su estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros aspectos que puedan resultar de interés.

## **2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de este capítulo del Manual coincide con el ámbito del capítulo uno, es decir, incluye a todas las titulaciones que se imparten en el Centro (grados y másteres).

## **2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 1393, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Documento sobre Criterios y Directrices para la Acreditación de Enseñanzas Universitarias en España, de la ANECA.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- Programa AUDIT de Implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad en la formación universitaria de la ANECA.
- Programa VERIFICA, que establece el protocolo para la verificación de títulos universitarios oficiales, de la ANECA.
- Programa DOCENTIA de la ANECA, subrogado por la AGAE, de evaluación de la actividad docente.



- Convenio de Colaboración Académica de la Fundación “*María Inmaculada*” con la Universidad de Málaga.
- Estatutos de la Fundación “*María Inmaculada*”
- Reglamento de la Centro Universitaria “*María Inmaculada*” de Antequera.
- Estatutos de la Red de la AIUL (Asociación Internacional de Universidades La Salle)
- Estatutos del GERFEC (Grupo europeo de estudio e Investigación para la Formación de Enseñantes Cristianos)
- Documentación propia del SGIC.

## **2.4. DESARROLLO**

### **2.4.1. Presentación**

El Centro Adscrito de Magisterio "María Inmaculada" de Antequera es un Centro de la Iglesia Católica, cuya Titularidad está integrada por la Diócesis de Málaga y las Instituciones Religiosas de las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones y los Hermanos de las Centros Cristianas.

Es continuidad de la Escuela Normal de la Iglesia, creada por Decreto del entonces Obispo de Málaga, Cardenal D. Ángel Herrera Oria, y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en Orden Ministerial de 30 de marzo de 1966 (B.O.E. 2 de mayo 1966). En esta primera etapa, cuando aún no había sido creada la Universidad de Málaga, estaba vinculada a la Universidad de Granada.

Posteriormente, fue autorizada para impartir las Enseñanzas del Plan de Estudios de las Centros Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

La atenta solicitud de las Entidades Religiosas que la sostienen y las Autoridades Académicas de nuestra Universidad Malacitana, hizo posible la transformación en Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica y la Adscripción a la misma Universidad de Málaga mediante la firma del Convenio de Colaboración Académica con la Universidad.



Y tras la Ley de Reforma Universitaria, la atención prestada por el Equipo Rectoral de nuestra Universidad y la intervención directa del Excmo. Sr. Rector facilitaron la autorización a nuestro Centro para impartir las mismas titulaciones que la Estatal. En 1993, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía incluye nuestra Escuela como Centro Adscrito a la Universidad de Málaga con autorización para impartir los títulos de Maestro en: EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN MUSICAL, EDUCACIÓN PRIMARIA, LENGUA EXTRANJERA

Estas Titulaciones fueron homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia mediante Real Decreto 147/1996, de 5 de febrero. A través de ellas, el Centro pretende formar maestros sensibles a las necesidades de los niños y salvaguardar y defender los derechos de toda persona.

En el B.O.E. nº 295, de 10 de diciembre, se publica la Resolución 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Málaga, de modificación del Plan de Estudios del Centro de Magisterio “María Inmaculada”, tras haber sido homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 6 de julio de 1999.

Nuestro deseo como personas y como institución es aportar algo positivo a la construcción de un mundo más justo, solidario y humano, siguiendo la orientación de nuestra Misión, estableciendo, en el marco del nuevo sistema de Espacio Europeo de Educación Superior, las titulaciones de Grado de Maestro en Educación Infantil y de Grado de Maestro en Educación Primaria.

#### **2.4.2. Organigrama**

El Centro Adscrito de Magisterio M<sup>a</sup> Inmaculada se gestiona a través de su doble estructura orgánica y administrativa, constituida por:

- La Fundación Universitaria M<sup>a</sup> Inmaculada que ejerce sus funciones a través del Patronato de la Fundación.
- El Patronato del Centro.
- Los Órganos de Gobierno y Administración.



### 2.4.3. La Fundación M<sup>a</sup> Inmaculada.

La DIÓCESIS DE MÁLAGA, la Congregación de las HERMANAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES y el distrito de Andalucía de los HERMANOS DE LAS CENTROS CRISTIANAS, queriendo dar cumplimiento a la función de enseñar de la Iglesia y contribuir al incremento de la cultura superior y a una promoción más plena de la persona humana, acuerdan, como ejercicio solidario de la Titularidad, constituir, dentro del ámbito territorial de la Diócesis de Málaga, una FUNDACIÓN, denominada “MARÍA INMACULADA”, al amparo de lo establecido en la legislación canónica vigente, distinta e independiente de cualquier otra persona jurídica, individual o colectiva, pública, civil o eclesiástica.

La Fundación “MARÍA INMACULADA” se constituye en persona jurídica privada de la Iglesia católica, a tenor de los cánones 114, 114.3, 116.2 y 1303.1.1<sup>o</sup>, erigiéndose como tal Fundación canónica por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Málaga, D. Antonio Dorado Soto, por Decreto especial, concedido expresamente con fecha 1 de Noviembre de 1998.

La Fundación tiene, además, personalidad jurídica civil al amparo del Acuerdo Jurídico Iglesia-Estado de 3 de enero de 1979, artículo 1.4 (BOE 15.12.79); Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, arts. 5<sup>o</sup> a 8<sup>o</sup> (BOE 24.07.80); Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, sobre organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas (BOE 31.01.81) y Real Decreto 589/1984, de 8 de febrero, sobre Fundaciones Religiosas de la Iglesia Católica (BOE 28.03.84).

#### 2.4.3.1. El Patronato de la Fundación.

La representación jurídica de la Fundación, su alto gobierno y la administración de sus bienes corresponde al Patronato, cuyo presidente será designado por acuerdo entre sus miembros y es independiente del cargo de Director de los centros.

El Patronato ostentará la plena representación legal de la Fundación, correspondiéndole, además, velar por el cumplimiento del fin y objetivos de la misma.



#### **2.4.4. El Patronato del Centro.**

El PATRONATO del Centro es el órgano de gobierno y administración del mismo.

##### **2.4.4.1. Composición del Patronato del Centro.**

El Patronato del Centro consta de diez miembros designados por la Entidad Titular, tres de los cuales, incluido el Director del Centro, serán propuestos por la Universidad de Málaga y los restantes por la misma Titularidad. El director del Centro y el Jefe de Estudios serán vocales natos.

##### **2.4.4.2. Funciones del Patronato de la Centro.**

Son funciones del Patronato del Centro:

- a) Aprobar los Presupuestos del Centro dentro de las normas de régimen económico establecidas por el Patronato de la Fundación.
- b) Aprobar las propuestas de designación de Profesores y elevarlas a la Titularidad previamente a la formulación del contrato y para que proceda, en su caso, a la designación de los mismos.
- c) En general, cuantas decisiones exceden del ámbito de la gestión ordinaria y todas aquellas derivadas del SGC.

#### **2.4.5. Órganos de Gobierno y Administración del Centro Universitario “María Inmaculada” de Antequera**

Son Órganos Unipersonales

##### **2.4.5.1. El Director.**

El Director del Centro es nombrado por el Rector de la Universidad de entre los Catedráticos de Universidad, Catedráticos de Centros Universitaria o Profesores Titulares de la Universidad.

Son competencias del Director:

- a) Representar a la Universidad en el Centro.
- b) La gestión académica ordinaria del Centro.



- c) Presidir las reuniones de Profesores y de las Juntas o Comisiones constituidas en el Centro y de las que forma parte.
- d) Legitimar con su firma las Actas, y documentos académicos oficiales del Centro.
- e) Actuar como órgano de enlace entre el Centro Universitario y la Universidad en todos los asuntos de índole académica.
- f) Ejercer la atribución que en relación con los acuerdos del Patronato le confiere la legislación.

#### **2.4.5.2. El Jefe de Estudios.**

El Jefe de Estudios es nombrado por la titularidad a propuesta del Patronato y deberá ser un profesor.

La designación del Jefe de Estudios será hecha por tres años prorrogables, pudiendo, no obstante, cesar antes por motivos justificados.

Las funciones generales serán:

El Jefe de Estudios, en estrecha colaboración con el Director, ejercerá las funciones de Director Adjunto, impulsando y dinamizando toda la vida académica del Centro.

El Jefe de Estudios, organiza y coordina la actividad de profesores y alumnos.

Las funciones del jefe de Estudios serán:

- a) Organizar y coordinar la actividad académica del Centro.
- b) Presidir los claustros en ausencia del director.
- c) Trabajar en estrecha colaboración con el Director, con los jefes de Comisiones, Áreas Departamentales, Coordinadores y Consejo de Alumnos.
- d) Asegurar, con los restantes estamentos del Centro, la convivencia y respeto mutuo.
- e) Potenciar la formación permanente del Profesorado en ejercicio.
- f) Formar parte del Patronato, Junta de Centro y convocar y presidir la Comisión Pedagógica.
- g) Coordinar los horarios del Centro.



#### **2.4.5.3. Secretario.**

El Secretario es nombrado por el Patronato, oída la Junta de Centro y de acuerdo con la Junta de Titulares.

Las funciones del Secretario serán:

- a) Actuar por sí o por delegación como Secretario de las distintas Juntas o comisiones a las que tenga obligación de asistir, custodiar el archivo documental y expedir las certificaciones o documentos de naturaleza académica.
- b) Formalizar la matrícula anual de los alumnos de acuerdo con las directrices de la Administración Educativa y de la Universidad de Málaga.
- c) Gestionar, de acuerdo con la matrícula, la adscripción de los alumnos a los Centros de Prácticas.

**Son órganos colegiados:**

#### **2.4.5.4. Claustro de profesores**

Está integrado por todos los profesores del Centro. Son funciones del Claustro:

- a) Conocer la situación del Centro a través de los informes de la Dirección, el Equipo Directivo y las Comisiones establecidas en el Centro.
- b) Sugerir iniciativas y formular propuestas en orden al perfeccionamiento de la vida del Centro, tanto de forma individual como a través de la Junta de Evaluación Docente.

**Junta de Evaluación Docente.** El Claustro de Profesores se constituye en Junta de Evaluación Docente cuando se reúne al final de cada semestre y tras los exámenes extraordinarios, para conocer la situación global del proceso de enseñanza aprendizaje de cada grupo de alumnos. Este conocimiento se hará a través de los informes de los Equipos Docentes.

El claustro de profesores se reagrupa en diferentes Equipos y Comisiones para atender a las necesidades específicas de la vida del Centro.

#### **2.4.5.5. Áreas Departamentales.**

Están integrados por los profesores que imparten materias afines.



Son funciones del Área Departamental:

- a) Hacer una revisión comparativa de las guías docentes de las distintas materias con objeto de:
- avanzar en el Objetivo prioritario del Centro: *“la mejora continua de la Calidad Docente”*;
  - verificar que la totalidad de las competencias, tanto generales como específicas se trabajan entre todas las materias, evitando la repetición excesiva de algunas de ellas y la ausencia de otras
  - comprobar la ausencia de coincidencias en los contenidos científicos de las diferentes Asignaturas;
  - verificar las actividades previstas en las guías docentes para garantizar la diversidad en el conjunto de las programaciones, atendiendo las orientaciones y directrices de la Comisión Pedagógica;
  - compartir experiencias docentes, estrategias de motivación y metodologías innovadoras
  - propone materiales Didácticos generales a la comisión de Gestión Económica del Centro;
- b) Desarrollar trabajos de investigación.

Los miembros de cada Área Departamental elegirán un coordinador que será el encargado de levantar acta en cada una de las sesiones.

#### **2.4.5.6. La Junta de Centro.**

La Junta de Centro estará integrada por el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario, el Profesor Coordinador de la Comisión de Pastoral, el Profesor Coordinador de la Comisión Pedagógica, un representante del Personal de Administración y Servicios, y un representante de Alumnos.

Son funciones de la Junta de Centro:

- a) Ayudar al Director en el gobierno normal del Centro.
- b) Estudiar las propuestas y modificaciones presentadas por el Equipo Directivo, una vez recogidas las sugerencias y aportaciones de los demás órganos unipersonales y colegiados del Centro.



- c) Informar la propuesta de designación de profesores.
- d) Estudiar y aceptar, en su caso, cada año, el informe del Resultado Económico del curso precedente y los Presupuestos del curso que se inicia.
- e) Solicitar del Patronato modificaciones en presupuesto aceptado.
- f) Aprobación de las programaciones de las Asignaturas de cada curso.
- g) Aprobación del Programa Formativo de cada curso, una vez informado por los órganos competentes.
- h) Aprobar, en su caso, las propuestas y acciones derivadas del despliegue del SGC del Centro que le competen.
- i) Cualesquiera otras funciones que se deriven de los presentes estatutos, de su desarrollo reglamentario o de otras disposiciones normativas.

#### **2.4.5.7. El Equipo Directivo.**

El Equipo Directivo estará integrado por el Jefe de Estudios, el Secretario, el Profesor Coordinador de la Comisión de Pastoral, y el Profesor Coordinador de la Comisión Pedagógica. El Equipo Directivo tiene como misión el seguimiento diario de la vida del Centro en todas sus dimensiones y, en particular:

- a) Elaborar la propuesta de Programación Formativa anual del Centro.
- b) Proponer los Objetivos Generales del Centro.
- c) Conocer todo lo que afecta al Plan de Estudios, y lo relacionado con las actividades académicas, culturales y formativas, bibliotecas y publicaciones y cuanto afecte a la actividad académica del Centro.
- d) Resolver las cuestiones e incidencias cotidianas en la vida diaria del Centro.
- e) Preparar el informe para la reunión de la Junta de Centro.
- f) Preparar las reuniones Claustrales.
- j) Discutir, evaluar, proponer y aprobar, en su caso, las propuestas y acciones derivadas del despliegue del SGC del Centro y que le competen.

El Equipo se reúne, de modo habitual, todas las semanas.



#### 2.4.5.8. Comisión de Garantía de la Calidad.

Encargada de implantar, reforzar y ampliar los niveles de Calidad del Centro, tiene entre otras las siguientes funciones:

- Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
- Plantear las acciones de calidad de las Titulaciones dependientes del Centro de forma progresiva.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Centro.
- Elaboración anual de un Plan de Mejora.
- Análisis de las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.
- Análisis de los resultados del procedimiento de evaluación y mejora con relación a los distintos grupos de interés, así como el establecimiento de las correspondientes acciones de mejora, seguimiento e implantación de las mismas.
- Elaboración de un Informe Anual sobre cada uno de los extremos que conforman a los diversos procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro.
- Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas.

#### 2.4.5.9. Comisión de Prácticas Externas

La Comisión de Prácticas Externas estará integrada por:

- El Secretario del Centro
- El Coordinador de la Comisión Pedagógica
- El Jefe de Estudios

La Comisión de Prácticas Externas será la encargada, de velar por la calidad de esta parte integrante del currículo de Grado, para ello



- Organiza el Practicum de acuerdo con los criterios establecidos por la Delegación de Educación.
- Nombra un tutor que tutele la práctica de cada uno de los alumnos en los Colegios en que la realiza, manteniendo el contacto necesario con la dirección y los profesores del mismo y visitándolo a lo largo del periodo.
- Coordina las visitas de los profesores tutores a los alumnos en los centros
- Fija los documentos que deberán integrar la Memoria del Practicum y los criterios de evaluación.
- Desarrolla la normativa básica del funcionamiento del Practicum.
- Impulsa las mejoras en la normativa que la experiencia aconseje.
- Evalúa las prácticas de los alumnos.

#### **2.4.5.10. Comisión de Pastoral**

La Comisión de Pastoral es la encargada de programar y cuidar las actividades, tanto académicas como complementarias, que, de acuerdo con el carácter de Centro de la Iglesia, se organicen; en particular, trabajará por hacer visibles la visión, misión y valores de la misma.

#### **2.4.5.11. Comisión de Relaciones Internacionales.**

La Comisión de Relaciones Internacionales es la encargada de la Movilidad de los estudiantes y la relación con las asociaciones internacionales a las que pertenece el Centro: Asociación Internacional de Universidades Lasallistas (IALU/AIUL).

La Comisión de Relaciones Internacionales:

- Organiza el intercambio de los estudiantes de acuerdo con la Universidad de destino.
- Nombra un tutor que tutele la estancia de cada uno de los estudiantes en las universidades de destino, manteniendo el contacto necesario con la dirección y los órganos competentes de las mismas.
- Desarrolla la normativa básica de Movilidad.



#### **2.4.5.12. Comisión de Gestión Económica**

La Comisión de Economía tiene como finalidad:

- Controlar la aplicación del Presupuesto anual Aprobado por el Patronato del Centro, así como proponer a la Junta de Centro las modificaciones que se estimen necesarias, para el próximo ejercicio.
- Preparar el anteproyecto de presupuesto para cada año escolar y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto del año precedente.

#### **2.4.5.13. Equipo Docente de Curso.**

Integrado por todos los profesores que imparten asignaturas a un mismo grupo de estudiantes,

- coordina todas las actividades del grupo relativas a la evaluación continua;
- coordina las actividades formativas y de Innovación Educativa, realizadas tanto dentro como fuera del Centro.
- Conoce la situación global del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo de alumnos del que son profesores, así como las cuestiones relativas a la formación integral que debe alcanzar el futuro maestro.
- Vela por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y los evalúa.

En las reuniones de los Equipos Docentes, actuará de secretario el Tutor de cada grupo.

#### **2.4.5.14. Comisión Pedagógica.**

Es el órgano que coordina de forma habitual y permanente las labores docentes del profesorado y coordina los trabajos académicos y la actividad lectiva del Centro.

Está integrada por los Profesores Pedagogos con funciones específicas en la vida académica del Centro y el Jefe de Estudios y

- establece las directrices generales para la elaboración de las guías docentes y se responsabiliza de su revisión;



- elabora el Plan General Anual del Practicum y garantiza su actualización permanente;
- realiza la concreción del Reglamento del Trabajo Fin de Grado en un Manual responsabilizándose de su actualización permanente;
- elabora planes de adaptación de la normativa legal, de la Universidad de Málaga y de los demás Organismos que nos afecten al desarrollo de la vida de nuestro Centro;
- diseña el calendario anual de actuaciones relativas a los ámbitos que le competen para ser presentado al Equipo Directivo a fin de ser incluido en la Planificación General de cada Curso

La Comisión Pedagógica actuará en Comisión Plenaria y en Comisión Permanente.

#### 2.4.6. Personal académico y personal de administración y servicios.

El Centro tiene entre sus objetivos, que incluye en sus programaciones, potenciar la convivencia y cohesión entre todo el personal que presta su servicio en ella, ya sea académico o de administración y servicios. Entiende que esto es un elemento muy positivo para crear un ambiente en el que la tarea docente es más fácilmente mejorable.

Los profesores del Centro son la pieza fundamental de la vida del Centro. Su tarea afecta prioritariamente a la enseñanza de contenidos científicos y humanísticos propiamente dichos. Pero, además, junto a la adquisición de las competencias generales y específicas de un docente, trata de motivarlos hacia una serie de valores que, de forma más o menos explícita, aparecen en el quehacer de una clase, dada la naturaleza de la titulación que van a alcanzar los alumnos.

Entre los profesores existe la figura del profesor **Tutor de Grupo** que facilita el establecimiento de vías de comunicación fluidas con los estudiantes, para conocer sus demandas, críticas y opiniones e integrando su acción en el amplio campo del Servicio de Orientación al Estudiante.

El personal de administración y servicios está integrado en la vida del Centro, colaborando con su capacitación, cercanía y responsabilidad a la formación de Universitarios y



profesionales que realicen su labor en consonancia con la cosmovisión antropológica y éticas católicas.

#### **2.4.7. Alumnos.**

Constituyen el centro de particular interés de nuestro Centro, en la que todo se orienta a la capacitación de unos profesionales que, mediante su formación integral, puedan cooperar al desarrollo educativo y científico del país y que, en el ejercicio de su profesión, hagan efectiva la inspiración cristiana que responda a las necesidades de justicia y paz de la sociedad y al diálogo entre fe y razón.

Para el logro de estos objetivos, este Centro trabaja por crear entre los diversos estamentos que la integran una verdadera comunidad de intereses y colaboración, con la participación de los alumnos tanto en las actividades, como en la elaboración de normas que más particularmente les afectan.

#### **2.4.8. Reglamentos y normas**

La normativa que afecta a la actividad desarrolla en el Centro son las siguientes:

- L.O. 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001
- Normativa propia de la Universidad de Málaga.
- Estatutos de la Fundación María Inmaculada
- Reglamento Interno del Centro Universitario
- Normativas de funcionamiento de las Comisiones de Centro.

#### **2.4.9. Vinculación del Equipo Rectoral y la Unidad Técnica de Calidad**

La Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Málaga, adscrita al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, apoya el proceso de implantación del SGC en los Centros de la Universidad de Málaga, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC. El Equipo Rectoral de la Universidad, apoya



firmemente la implantación y desarrollo de los SGC en los Centros de la Universidad de Málaga, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad de Málaga en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

## 2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

<b>Razón Social</b>	Centro Universitario de Magisterio “ <i>María Inmaculada</i> ” de Antequera
<b>Domicilio Social</b>	c/ Beato Enrique Vidaurreta, 2 – 29200 ANTEQUERA (Málaga)
<b>C.I.F.</b>	R-2900354-H
<b>E-mail</b>	direccion@eummia.es
<b>Teléfono</b>	952842881
<b>Telefax</b>	952703049